



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Iglesia Pentecostal de Chile, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas financiado con recursos del Fondo Especial del Ministerio del Interior.



DECRETO EXENTO N° 2787

SANTIAGO, 26 DE JUNIO DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de drogas y de otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, por su parte, la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el inciso segundo del artículo 46, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, mediante Decreto Supremo N° 539, de Interior, de 18 de mayo de 2006, se aprobó el Reglamento sobre distribución del fondo especial del Ministerio del Interior para financiar programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

Que, mediante Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas y Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, año 2009.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

TJDMTCHPMSCHJAJMCE
DISTRIBUCION

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. CONACE
4. Iglesia Pentecostal de Chile (Dirección: Germán Ebbinhaus N° 0524, comuna de Puente Alto)
5. Partes

722059A

Que, de conformidad a lo dispuesto en el citado Reglamento, mediante Resolución Exenta N° 710, de 6 de febrero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2009.

Que, en dicho contexto, una vez realizado el respectivo proceso de concursabilidad, mediante Resolución Exenta N° 2447, de 22 de abril de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos seleccionados para ejecutar Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas del Fondo Especial Concursable correspondiente al año 2009, entre los cuales se encuentra el proyecto presentado por la Iglesia Pentecostal de Chile, denominado "Prevención de la drogadicción en Puente Alto".

Que, en el marco de las normas legales y reglamentarias ya citadas, se ha procedido a celebrar el respectivo Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Iglesia Pentecostal de Chile, requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior; en la Resolución Exenta N° 710, de 6 de febrero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2009; en la Resolución Exenta N° 2.447, de 22 de abril de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos seleccionados para ejecutar Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas del Fondo Especial Concursable, año 2009; y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 16 de junio de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Iglesia Pentecostal de Chile, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Prevención de la drogadicción en Puente Alto".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad de \$5.000.000.-, monto que el Ministerio del Interior entregará a la Iglesia Pentecostal de Chile, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Sexta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.



ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Dentro de dicho contexto y considerando lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, que establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que se dictó el Reglamento sobre distribución del referido Fondo Especial mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, esta Cartera de Estado por medio de la Resolución Exenta N° 710, de 6 de febrero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Especial Concursable para proyectos de prevención del consumo de drogas, año 2009, presentados por entidades religiosas a las que se refiere la Ley N° 19.638. Las referidas Bases Administrativas y Técnicas forman parte del presente Convenio para todos los efectos legales.

La selección de estos proyectos fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 2447, de 22 de Abril de 2009, de la Subsecretaría del Interior.

TERCERO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, en el Decreto Supremo N° 539, de Interior, de 2006, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de Interior, que estableció la distribución regional de los recursos del referido Fondo Especial, y en la Resolución Exenta N° 710, de Interior, de 2009, citada en la cláusula precedente, el Ministerio con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, en conjunto con la Iglesia Pentecostal de Chile, han resuelto realizar el proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Prevención de la drogadicción en Puente Alto".

El objetivo general de este proyecto es sensibilizar y fortalecer los recursos de las familias pertenecientes a las entidades religiosas para que asuman una actitud activa y responsable para enfrentar el tema del consumo de drogas.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- 1.- Informar y sensibilizar a los agentes religiosos, así como a las familias que participan en las entidades religiosas, para posicionar un rol preventivo frente al consumo de drogas y/o alcohol.
- 2.- Fortalecer las competencias y recursos técnicos personales y sociales de los agentes y familias pertenecientes al mundo religioso, para facilitar su labor preventiva del consumo de drogas y/o alcohol.
- 3.- Promover iniciativas y acciones en los agentes religiosos y en las familias pertenecientes al mundo religioso, para potenciar el desarrollo de factores protectores asociados al no consumo de drogas al interior de las familias.
- 4.- Fortalecer los vínculos de los agentes y las familias pertenecientes al mundo religioso, con la red preventiva existente a nivel local.



CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la entidad religiosa, para la realización del proyecto denominado "Prevención de la drogadicción en Puente Alto".

QUINTO: La entidad religiosa acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado. El referido proyecto se ejecutará en el plazo de 5 meses contados desde el 1° de julio de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento denominado "Formulario para la presentación de proyectos. Fondo Especial Entidades Religiosas 2009", el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

El referido Anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada, de la entidad religiosa, la que deberá ser autorizada por el Ministerio, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentarios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, lo que será comunicado a la entidad religiosa por la Secretaría Ejecutiva de CONACE o la Oficina Regional de CONACE respectiva; y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Iglesia Pentecostal de Chile ascenderá a la cantidad única y total de \$5.000.000.-, incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior, u otro resguardo debidamente calificado, por un monto equivalente al 100% del total de financiamiento aprobado, con vencimiento al 31 de diciembre de 2009.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del proyecto, conforme a la cláusula siguiente; y siempre que la entidad religiosa se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondientes.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 30 de noviembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la entidad religiosa deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE

SÉPTIMO: La Iglesia Pentecostal de Chile se obliga a entregar por escrito al Ministerio, transcurridos 2 meses desde el inicio del Proyecto, un Informe Técnico de Avance de su ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto, de acuerdo a las orientaciones impartidas por CONACE. Dentro de los diez días siguientes de terminada la ejecución del proyecto, la referida entidad religiosa deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución" de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la entidad religiosa, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la referida organización hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por



razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto encomendado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio del Interior, previo informe de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá hacer efectivas las correspondientes garantías, o resguardos otorgados, sin más trámite

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la entidad religiosa y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la entidad religiosa ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

UNDÉCIMO: La ejecución del proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La entidad religiosa se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la presentación de proyectos. Fondo Especial Entidades Religiosas 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don Luis Ulises Muñoz Moraga consta del Acta de Constitución de Directorio de la Corporación Iglesia Pentecostal de Chile, de fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, reducida a escritura pública con fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho ante don Alfredo Rosa Roa, Notario Público de Curicó, suplente del titular don René León Manieu.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Luis Ulises Muñoz Moraga. Obispo Presidente. Iglesia Pentecostal de Chile. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Iglesia Pentecostal de Chile, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



MATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


PAMELA FIGUEROA RUBIO
*Subsecretaria del Interior
Subrogante*



JAA/DEG

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

En Santiago de Chile, a 16 de Junio de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Iglesia Pentecostal de Chile, en adelante también "la entidad religiosa" RUT N° 70.458.200-5, representada por don Luis Ulises Muñoz Moraga, cédula nacional de identidad N° 5.364.334-5, ambos con domicilio en calle Germán Ebbinhaus N° 0524, comuna de Puente Alto, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Dentro de dicho contexto y considerando lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, que establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que se dictó el Reglamento sobre distribución del referido Fondo Especial mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, esta Cartera de Estado por medio de la Resolución Exenta N° 710, de 6 de febrero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Especial Concursable para proyectos de prevención del consumo de drogas, año 2009, presentados por entidades religiosas a las que se refiere la Ley N° 19.638. Las referidas Bases Administrativas y Técnicas forman parte del presente Convenio para todos los efectos legales.



La selección de estos proyectos fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 2447, de 22 de Abril de 2009, de la Subsecretaría del Interior.

TERCERO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; en el Decreto Supremo N° 539, de Interior, de 2006, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de Interior, que estableció la distribución regional de los recursos del referido Fondo Especial, y en la Resolución Exenta N° 710, de Interior, de 2009, citada en la cláusula precedente, el Ministerio con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en conjunto con la **Iglesia Pentecostal de Chile**, han resuelto realizar el proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Prevención de la drogadicción en Puente Alto**".

El objetivo general de este proyecto es sensibilizar y fortalecer los recursos de las familias pertenecientes a las entidades religiosas para que asuman una actitud activa y responsable para enfrentar el tema del consumo de drogas.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Informar y sensibilizar a los agentes religiosos, así como a las familias que participan en las entidades religiosas, para posicionar un rol preventivo frente al consumo de drogas y/o alcohol.
2. Fortalecer las competencias y recursos técnicos personales y sociales de los agentes y familias pertenecientes al mundo religioso, para facilitar su labor preventiva del consumo de drogas y/o alcohol.
3. Promover iniciativas y acciones en los agentes religiosos y en las familias pertenecientes al mundo religioso, para potenciar el desarrollo de factores protectores asociados al no consumo de drogas al interior de las familias.
4. Fortalecer los vínculos de los agentes y las familias pertenecientes al mundo religioso, con la red preventiva existente a nivel local.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la entidad religiosa, para la realización del proyecto denominado "**Prevención de la drogadicción en Puente Alto**".

QUINTO: La entidad religiosa acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado. El referido proyecto se ejecutará en el plazo de 5 meses contados desde el 1° de julio de 2009, sin perjuicio

ASESORIA
JURIDICA

de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento denominado "Formulario para la presentación de proyectos. Fondo Especial Entidades Religiosas 2009", el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

El referido Anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada, de la entidad religiosa, la que deberá ser autorizada por el Ministerio, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentarios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, lo que será comunicado a la entidad religiosa por la Secretaría Ejecutiva de CONACE o la Oficina Regional de CONACE respectiva; y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la **Iglesia Pentecostal de Chile** ascenderá a la cantidad única y total de **\$5.000.000.-**, incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior, u otro resguardo debidamente calificado, por un monto equivalente al 100% del total de financiamiento aprobado, con vencimiento al 31 de diciembre de 2009.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del proyecto, conforme a la cláusula siguiente; y siempre que la entidad religiosa se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondientes.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 30 de noviembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la entidad religiosa deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE

SÉPTIMO: La **Iglesia Pentecostal de Chile** se obliga a entregar por escrito al Ministerio, transcurridos 2 meses desde el inicio del Proyecto, un Informe Técnico de Avance de su ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto, de acuerdo a las orientaciones impartidas por CONACE. Dentro de los diez días siguientes de terminada la ejecución del proyecto, la referida entidad religiosa deberá entregar por escrito un



“Informe Técnico Final de Ejecución” de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la entidad religiosa, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la referida organización hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto encomendado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio del Interior, previo informe de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá hacer efectivas las correspondientes garantías, o resguardos otorgados, sin más trámite

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la entidad religiosa y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la entidad religiosa ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

UNDÉCIMO: La ejecución del proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La entidad religiosa se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.



DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

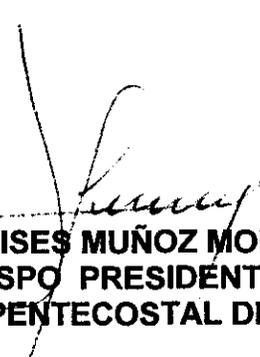
DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la presentación de proyectos. Fondo Especial Entidades Religiosas 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don **Luis Ulises Muñoz Moraga** consta del Acta de Constitución de Directorio de la Corporación **Iglesia Pentecostal de Chile**, de fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, reducida a escritura pública con fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho ante don Alfredo Rosa Roa, Notario Público de Curicó, suplente del titular don René León Manieu.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

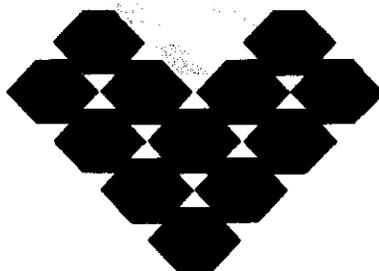
DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.


LUIS ULISES MUÑOZ MORAGA
OBISPO PRESIDENTE
IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



CODIGO PROYECTO (Uso exclusivo de CONACE)	
---	--



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
CONACE

ANEXO Nº 4

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
FONDO ESPECIAL ENTIDADES RELIGIOSAS 2009**

**CONVOCATORIA
2009**



FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS 2009

PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN EN PUENTE ALTO

1) NOMBRE PROYECTO

PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN EN PUENTE ALTO.

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Señalar el lugar donde se ejecutarán las acciones, para ello se debe indicar la(s) comuna(s) y los sectores o localidades donde se desarrollará el proyecto.

REGION	PROVINCIA(S)
REGION METROPOLITANA	CORDILLERA
COMUNA(S)	SECTOR(ES) O LOCALIDAD(ES)
PUENTE ALTO	Templo matriz ubicado en calle Germán Ebbinhaus 0524 y locales de la iglesia ubicados en pobl. Pedro Aguirre Cerda y Casas Viejas

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

En este punto se requiere información de la organización o institución responsable de la planificación, ejecución y evaluación del Proyecto. Para ello, se debe indicar su nombre, RUT, dirección, teléfono/ fax, correo electrónico y N° de la Personalidad Jurídica, si corresponde.

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE
RUT	70 458 200-5
DIRECCIÓN	Calle Germán Ebbinhaus 0524 Puente Alto
TELÉFONO-FAX	09 966 3289
E-MAIL	eraguayo@hotmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURIDICA	MinJusticia
N° PERSONALIDAD JURIDICA (si corresponde)	Personalidad jurídica No. 3811

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

En este punto se requiere información del Representante Legal de la organización o institución postulante. Para ello, se debe indicar nombre, RUT, dirección, teléfono / fax y correo electrónico del Representante Legal.

NOMBRE	Luis Ulises Muñoz Moraga
RUT	5.364.334-5
DIRECCIÓN	Calle Rodríguez No.1155 Curico
TELÉFONO-FAX	075 316040
E-MAIL	pentecostalcurico@pentecostalcurico.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE.

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Ing. Roberto Aguayo Romero
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Administrador de proyectos
TELÉFONO	0 9966 3289
E-MAIL	eraguayo@gmail.com

6. EXPERIENCIA INSTITUCIONAL EN PREVENCIÓN O TRATAMIENTO.

NOMBRE DE LA INICIATIVA O PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	INSTITUCIÓN QUE LA FINANCIÓ INICIATIVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Creación de texto de orientación familiar	Cartillas para la orientación matrimonial	Recursos propios	2005-7
Educación cristiana	Textos bíblicos para escuelas dominicales	Recursos propios	2006-8
Educación ambiental	Cartillas de educación ambiental	Centro Shalom	2006-8
Apoyo jóvenes reclusos	Atención a jóvenes del CPL del Maule	Recursos propios	2006-9

7. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

Se debe señalar el Nombre del Banco y el Nº de la Cuenta Corriente donde se depositarán los recursos financieros, en caso de adjudicación del proyecto. Cabe señalar que la Cuenta debe estar a nombre de la Institución. Se debe adjuntar el Certificado del Banco que acredita la vigencia de la cuenta corriente o de ahorro.

BANCO	Santander		
Nº DE CUENTA	04-18827-6		
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE		
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI		

8. EQUIPO EJECUTOR DEL PROYECTO

En este punto, se debe entregar información respecto del equipo que estará a cargo de la planificación, ejecución y evaluación del proyecto. Para ello, se debe señalar el nombre y el cargo o función (específica y diferenciada) que desempeñarán todos los miembros del equipo en relación a las actividades y acciones del proyecto.

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Oscar Corvalán Vásquez	Sociólogo, jefe comité de seguimiento del proyecto
Daniel Corvalán Hochberber	Psicólogo © ASISTENTE
Roberto Aguayo Romero	Administrador del proyecto
Luis Castro Ampuero	Psicólogo

9. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS. (Se entiende por tales aquellas que colaborarán tanto en la ejecución de actividades, así como en recursos al proyecto).

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Centro Cultural MECAL	7 Oriente No.780 Talca	71-714733	Asesoría técnica prevención droga
Fundación Funcase	Av.Central 521 Pte.Alto	09 970 9278	Asesoría técnica en proy. sociales
Centro Shalom	Vilches Alto, San Clemente	071 265056 C.C. 780 Talca, Chile www.centrosalom.cl	Apoyo en educación ambiental y teológica

10. JUSTIFICACIÓN

La familia desempeña una labor formativa y socializadora crucial para nuestra sociedad, constituyéndose como la institución primordial para el desarrollo pleno, armónico e integral de todos sus integrantes. Destaca su función en la dotación de valores, modelos de comportamiento, e internalización de normas sociales por parte de las nuevas generaciones.

Lamentablemente, el consumo de drogas y alcohol se ha transformado en una problemática que impacta fuertemente sobre ellas, y de manera más especial sobre los niños y niñas, así como los y las jóvenes pertenecientes a los sectores más vulnerables, en sus distintas dimensiones: física, psicológica, social y espiritual.

Sin embargo, a pesar de la gran diversidad de expresiones y problemáticas que presenta la familia en nuestro país, ésta sigue siendo reconocida como la institución básica de la sociedad, siendo asociada por la gran mayoría de los chilenos y chilenas a experiencias de afecto y bienestar.

Estudios realizados en Chile reconocen la importancia de la familia como espacio vital de desarrollo de las personas y de esta manera, promueve el desarrollo de iniciativas orientadas a potenciar los **factores de protección** y disminuir los **factores de riesgo** del consumo de drogas, a través de estrategias adecuadas a su realidad y contexto sociocultural.

En este sentido, estamos seguros que esta labor se robustece si se complementa con la visión y experiencia de las instituciones de la sociedad, especialmente aquellas que por su carácter espiritual, promueven el desarrollo integral de cada uno de sus integrantes. Por tal razón valoramos el aporte histórico del Mundo religioso en la tarea preventiva, a través del desarrollo de iniciativas donde la dimensión espiritual cobra sentido en numerosas experiencias de alta significación, potenciando la labor educativa de padres, madres y/o adultos significativos, hacia el desarrollo de habilidades personales y sociales que permitan evitar o disminuir el consumo de drogas y/o alcohol.

Estas iniciativas también tienen un importante efecto sobre la generación de un estilo de vida comunitario saludable y protector, que se extiende no sólo a la comunidad espiritual a la que pertenece la familia y sus integrantes, sino que a los diversos espacios en que residen y participan sus miembros, implicando un mayor compromiso con la prevención del consumo de drogas y alcohol.

Agregar en breves palabras la justificación valórica y pastoral acerca de la importancia de prevenir el consumo de drogas al interior de las familias.

En primer lugar, nuestra Iglesia Pentecostal de Chile se apoya en las palabras del Evangelio de NSJC para sostener que todas las personas de la creación deben "gozar de una vida en abundancia". Como se sabe, la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo lo impiden, por tanto, es nuestro deber procurar por todos los medios posibles que las personas sean liberadas de dichos flagelos sociales que constituyen un atentado a la salud.

En segundo lugar, estamos interesados en cada vez más relacionarnos con las personas de las comunidades en que nuestras capillas están insertas, a fin de ponerlas a disposición de los vecinos y vecinas, jóvenes, niños y mujeres, para que se reúnan y conversen sus problemas y posibles soluciones.

En tercer lugar, contamos con profesionales miembros de la iglesia capacitados para llevar adelante proyectos sociales en beneficio de las comunidades donde estamos trabajando.

En cuarto lugar, la iglesia cuenta con la participación activa de decenas de jóvenes dispuestos a servir de voluntarios en proyectos de desarrollo comunitario que benefician a sus pares no miembros de la iglesia.

Finalmente, no podemos permanecer inactivos frente al enorme desafío que significa para nuestro país la lucha contra la prevención de la drogadicción y el tratamiento y acogida humana de quienes se han iniciado en la drogadicción y están sufriendo las consecuencias de este flagelo humano. Por tanto, deseamos y esperamos tener la oportunidad de participar con todo entusiasmo y con todos nuestros recursos humanos en los programas de CONACE, a pesar de nuestras limitaciones financieras para ello.

11. DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El Séptimo Estudio Nacional de Drogas en la Población Escolar realizado por CONACE (2007) en alumnos de 8° básico a 4° medio de todo el país, presenta interesantes resultados acerca de la realidad del problema del consumo de drogas a nivel escolar, así como la importancia de la familia en la tarea preventiva. Entre sus principales resultados, este estudio muestra que el número de jóvenes que ha consumido algún tipo de drogas ilícitas durante el último año, se ha mantenido estable en comparación con estudios anteriores.

Pero los índices de consumo de drogas en población escolar no deben tranquilizarnos, ya que se estima que un 15,7 % de los escolares consumió marihuana durante el año anterior al estudio, un 2,9 % de ellos consumió cocaína en el mismo período, y un 2,5 % de ellos consumió pasta base de cocaína durante el último año durante el año.

Asimismo, este estudio también muestra la preocupante disminución del riesgo que perciben los estudiantes respecto del consumo de drogas como la marihuana o la cocaína, así como un incremento en estudiantes de la percepción de accesibilidad a drogas como la marihuana, la cocaína o la pasta base en su entorno inmediato, en comparación con el año 2005.

Sin embargo, este estudio también proporciona antecedentes que demuestran la gran importancia de los padres en la tarea preventiva del consumo de drogas entre los adolescentes y jóvenes, ya que padres altamente involucrados en la crianza y educación de sus hijos, y con una clara oposición al consumo de drogas, influyen en la disminución del consumo hasta dos y tres veces más que aquellos que declaran que sus padres no lo hacen. Lo mismo ocurre con la pertenencia a una religión, la que se constituye claramente en un factor protector al disminuir la prevalencia de consumo de drogas entre jóvenes, en comparación con aquellos que no adscriben a religiones.

En síntesis, un mayor grado de involucramiento de los padres y de la familia, así como la presencia de entidades religiosas aparecen como factores preponderantes en el cuidado y la disminución de los factores de riesgo de adolescentes y jóvenes, por lo cual el fortalecimiento de la familia y la acción religiosa es un llamado desde las instituciones de Gobierno y particularmente del CONACE incorporando la labor formativa y educadora de la sociedad y de todos los representantes civiles y, con mayor fuerza, del Mundo Cristiano en su dimensión espiritual.

Agregar antecedentes relativos a las características de las familias con las cuales se pretende trabajar y de su relación con el consumo de alcohol y drogas.

La Comuna de Puente Alto según el censo de 2002 cuenta con un total de 348.708 personas de los cuales tienen entre 15 años, de los cuales: 235.993 eran católicos, 48.447 eran evangélicos, y el resto de otras religiones. Es decir, la población potencial a atender es de más de 50mil personas;

Solo entre 15 y 24 años había en el 2002 16.383 jóvenes en las iglesias evangélicas de Puente Alto.

Según el mismo censo 2002, en la comuna había ese año 93.670 niños entre 6 y 14 años y 43.020 adolescentes entre 15 y 19 años en los liceos de la comuna.

El índice de pobreza en la comuna de Puente Alto está muy por sobre el promedio nacional. Según el censo 2002, ese año había cerca de 5mil personas mayores de 14 años analfabetas, quienes nunca asistieron a escuela alguna.

Los sectores urbanos de la comuna de Puente Alto que atiende nuestra iglesia son: el sector sur-oriental y centro de la ciudad atendidos desde el templo central (calle Germán Ebbinhaus 0524) donde se cuenta con una escuela adyacente

La localidad de Casas Viejas está ubicada al oriente de la ciudad y tiene cerca de 50mil habitantes, en la cual la iglesia tiene una capilla y una escuela.

La población Pedro Aguirre Cerda de Puente Alto está ubicada en el sector suroeste de la ciudad y tiene más de 20mil habitantes, donde existe una capilla y cercano (Achiras 655) un liceo politécnico.

12. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. (Hace referencia a las personas a las cuales se orientan las actividades del proyecto)

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones	50	Escolares de Puente Alto y Casas Viejas
	Mujeres	50	
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	50	50% de escolares y 50% no escolares de Puente Alto y Casas Viejas
	Mujeres	50	
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	50	Jóvenes trabajadores y cesantes de la comuna de Puente Alto y Casas Viejas
	Mujeres	50	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	25	
	Mujeres	25	
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	25	
	Mujeres	25	
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	25	
	Mujeres	25	
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	25	
	Mujeres	25	
TOTAL		500	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de ambos sexos y sus guardadores PPAA.

13. OBJETIVOS DEL PROYECTO. A continuación se sugiere una redacción tipo de éstos, en coherencia con las bases técnicas y administrativas.

13.1. OBJETIVO GENERAL.

Sensibilizar y fortalecer los recursos de las familias pertenecientes a las Entidades Religiosas para que asuman una actitud activa y responsable para enfrentar el tema del consumo de drogas.

13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Informar y sensibilizar a los agentes religiosos, así como a las familias que en las entidades religiosas, para posicionar un rol preventivo frente al consumo de drogas y/o alcohol.
2. Fortalecer las competencias y recursos técnicos personales y sociales de los agentes y familias pertenecientes al mundo religioso, para facilitar su labor preventiva del consumo de drogas y/o alcohol.
3. Promover iniciativas y acciones en los agentes religiosos y en las familias pertenecientes al mundo religioso, para potenciar el desarrollo de factores protectores asociados al no consumo de drogas al interior de las familias.
4. Fortalecer los vínculos de los agentes y las familias pertenecientes al mundo religioso, con la red preventiva existente a nivel local.

14. RESULTADOS ESPERADOS .

- A lo menos 200 miembros de la iglesia son informados y sensibilizados en conocimientos básicos respecto a causas y consecuencias del consumo de drogas y Ley 20.000 de drogas.
- A lo menos 50 familias son informadas y sensibilizadas acerca de los factores de protección y de riesgo asociados al consumo de drogas al interior de la familia.
- A lo menos 20 agentes pastorales son capacitados y habilitados como monitores en la aplicación del Programa Prevenir en Familia. Con un mínimo de 8 sesiones.
- A lo menos 90 familias vivencian el Programa Prevenir en Familia con un mínimo de 5 sesiones.
- A lo menos 5 acciones de reflexión familiar complementarias a la implementación del programa Prevenir en Familia.(mínimo 3 acciones)
- A lo menos 2 acciones de prevención son desarrolladas en conjunto con la red preventiva existente en el barrio o territorio donde se ejecuta el proyecto.

15. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES POR OBJETIVO ESPECIFICO. MARCO LÓGICO.

OBJ	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION
<p>1 realizar actividades de difusión y sensibilización de causas y consecuencias del consumo de drogas y riesgos de las familias</p>	<p>A lo menos <u>200</u> miembros de entidades religiosas son informados en conocimientos básicos respecto a causas y consecuencias del consumo de drogas y Ley 20.000 de drogas</p>	<p>Nº de personas informadas respecto a causas y consecuencias del consumo. Nº de personas informadas respecto a la ley 20.000 Nº de charlas realizadas.</p>	<p>- Listados de asistencia -Registro fotográfico -Material utilizado en las charlas</p>
	<p>A lo menos <u>50</u> familias son informadas y sensibilizadas acerca de los factores de protección y de riesgo asociados al consumo de drogas al interior de la familia.</p>	<p>Nº de familias informadas respecto a causas y consecuencias del consumo. Nº de familias informadas respecto a la ley 20.000 Nº de charlas realizadas.</p>	<p>-Listados de asistencia -Registro fotográfico -Material utilizado en las charlas</p>
<p>2 formar agentes pastorales capacitados como monitores de programa Prevenir en Familia en 8 sesiones</p>	<p>A lo menos <u>20</u> agentes pastorales son capacitados y habilitados como monitores en la aplicación del Programa Prevenir en Familia. Con un mínimo de 8 sesiones.</p>	<p>Nº de agentes pastorales capacitados como monitores del Programa. Nº de capacitaciones realizadas por los monitores capacitados</p>	<p>-Informe de capacitaciones realizadas.</p>
	<p>A lo menos <u>90</u> familias vivencian el Programa Prevenir en Familia con un mínimo de 5 sesiones.</p>	<p>Nº de familias que vivencian el programa Prevenir en Familia con un mínimo de 5 sesiones. Nº de jornadas realizadas</p>	<p>Listado de asistencia a jornadas. Registro e informe de cada sesión realizada. Registro fotográfico</p>
<p>3 realizar jornadas de reflexión complementarias de prevenir</p>	<p>Son desarrolladas a lo menos <u>6</u> acciones de reflexión familiar complementarias a la implementación del programa Prevenir en Familia. (mínimo 3 acciones)</p>	<p>Nº de acciones de reflexión desarrolladas con familias.</p>	<p>-Informes de actividades. -Registro fotográfico</p>
<p>4 prevenir drogadic. Barrios: Centro, La Loma y Bobadilla</p>	<p>A lo menos <u>3</u> acciones de prevención son desarrolladas en conjunto con la red preventiva existente en el barrio o territorio donde se ejecuta el proyecto.</p>	<p>Nº de acciones de prevención desarrolladas en el barrio en conjunto con red preventiva</p>	<p>-Informes de actividades. -Registro fotográfico</p>

16. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN.

Deben ser contempladas a lo menos la realización de una de las tres actividades mencionadas en las bases técnicas en el punto 2.4.1.

(copiar cuadro en caso de existir más de una actividad para este mismo eje)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Sensibilización y difusión	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Las primeras actividades contempladas en el proyecto están orientadas a difundir su realización y a convocar a las personas a incorporar la necesidad de trabajar en torno a la prevención del consumo de drogas. Para ello se realizarán:</p> <p>a) Diseño y elaboración de material informativo de prevención del consumo de drogas y abuso de alcohol. Para ello se trabajará con una comisión que recogerá los principales contenidos a transmitir en dichos materiales. Se diseñarán afiches y trípticos que se instalarán y entregaran en diversos espacios.</p> <p>b) 3 jornadas de información y sensibilización para abordar el consumo de drogas y abuso de alcohol. En dichas jornadas se distribuirán los materiales diseñados previamente. Para el desarrollo de estas jornadas se utilizarán los propios encuentros de Culto, se asistirá a ferias libres aledañas a los templos y a lugares abiertos y con alta afluencia de público tales como la salida de los colegios.</p> <p>c) Difusión pública de los mensajes de prevención del consumo de drogas y abuso de alcohol, a través de la participación en medios de comunicación social. Se investigará la existencia de radios comunitarias, tanto cristianas como no cristianas solicitando para ello que se difunda la puesta en marcha del proyecto. De igual forma se solicitará la instalación de afiches con mensajes preventivos en Diarios Murales de colegios y consultorios</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Locales de la iglesia Pentecostal de Chile, ubicados en: <ul style="list-style-type: none"> • Puente Alto templo central • Pobl: Pedro Aguirre Cerda • Casas Viejas • Colegios • Consultorio • Radios 	Durante 3 meses	1 vez a la semana	120
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Diseño e impresión de afiches y trípticos materiales de oficina movilización colaciones o refrigerios			
Equipamiento			
Amplificación, Data, Computador, cámara fotográfica			
Recurso Humano			
120 horas de coordinador 120 horas de monitores voluntarios			

17. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS.

Se deberán contemplar la totalidad e las actividades descritas en las letras a y b del 2.4.2.1, señalada en las bases técnicas.

Actividad Nº 2			
Nombre de la Actividad		Formación de Agentes Preventivos	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>a) Realización de 3 jornadas de capacitación: se invitara a personas con perfil de liderazgo dentro de la Iglesia, de 3 sectores de la comuna a formarse como agentes preventivos: la capacitación incluirá contenidos sobre: drogas, tipos, efectos, tipos de consumo, estrategias de prevención, Ley 20.000. En el marco de estas jornadas se capacitara al menos a 200 personas integrantes de la iglesia.</p> <p>b) Formación de monitores del Programa "Prevenir en Familia" : con 20 personas de la iglesia con características de liderazgo se desarrollara un proceso de formación que lo habilitara como Monitores del programa Prevenir en familia. Para ello se desarrollaran 8 sesiones del Programa "Prevenir en Familia" en un total de 8 horas cronológicas.</p>			
LUGAR	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Locales de la iglesia Pentecostal de Chile, ubicados en: <ul style="list-style-type: none"> • Puente Alto templo central • Población Pedro Aguirre Cerda • Casas Viejas 	12 semanas	semanal	200
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Insumos de alimentación para almuerzos y onces Fotocopias, materiales de oficina, movilización, DVD y CD			
Equipamiento			
Data, computador, cámara fotográfica Cocina, freidora, horno microondas			
Recurso Humano			
100 horas de Coordinador 50 horas de profesional administrador 100 horas de monitores voluntarios			

18. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PREVENTIVAS EN LAS FAMILIAS.

Se deberán contemplar la totalidad e las actividades descritas en las letras a, b y c del punto 2.4.2.2, señalada en las bases técnicas.

(copiar cuadro en caso de existir más de una actividad para este mismo eje)

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Implementación "Programa Prevenir en Familia"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Una vez realizada la formación de monitores se desarrollara la puesta en marcha de Talleres en donde esos monitores desarrollaran sesiones con familias en cada uno de los territorios señalados en la localización del proyecto. Se espera desarrollar al menos 6 sesiones con cada grupo de familias, alcanzado una cobertura de 30 familias en cada localidad, sumando un total de 90 grupos familiares			
LUGAR espacio fisico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Locales de la iglesia Pentecostal de Chile, ubicados en: <ul style="list-style-type: none"> • Puente Alto templo central • Población Pedro Aguirre Cerda • Casas Viejas 	4 meses	Semanales mensuales y	200
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Insumos de alimentación para almuerzos y onces Fotocopias, materiales de oficina, movilización, DVD y CD			
Equipamiento			
Data, computador, cámara fotográfica Cocina, freidora, horno microondas			
Recurso Humano			
200 horas coordinador 200 horas de 20 monitores voluntarios formados en la etapa anterior 50 horas profesional administrador			

18. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PREVENTIVAS EN LAS FAMILIAS.

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Encuentros Familiares	
Descripción y metodología de la Actividad			
En cada una de las localidades atendidas por el proyecto se realizara un Encuentro Familias en el que se desarrollaran actividades lúdico recreativas entre padres e hijos. Además se conversara sobre los contenidos de las cartillas de familia (trípticos) diseñadas en la etapa de difusión del proyecto.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Locales de la iglesia Pentecostal de Chile, ubicados en: <ul style="list-style-type: none"> • Puento Alto templo central • Población Pedro Aguirre Cerda Casas Viejas	4 meses	Semanales mensuales y	200
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Insumos de alimentación para almuerzos y onces Fotocopias, materiales de oficina, movilización, DVD y CD			
Equipamiento			
Data, computador, cámara fotográfica Cocina, freidora, horno microondas			
Recurso Humano			
200 horas coordinador 200 horas de 20 monitores voluntarios formados en la etapa anterior 50 horas profesional administrador			

(copiar cuadro en caso de existir más de una actividad para este mismo eje)

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Jornadas de reflexión para padres, madres y/o adultos significativos.	
Descripción y metodología de la Actividad			
En cada una de las localidades atendidas por el proyecto se realizara una Jornada de Reflexión en la cual se abordara contenidos sobre el rol de los adultos significativos en el modelamiento de conductas, la transmisión de valores y virtudes a los hijos. También se abordara desde el análisis bíblico las enseñanzas acerca de la vida en familia, contenidas en las Sagradas Escrituras.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Locales de la iglesia Pentecostal de Chile, ubicados en: <ul style="list-style-type: none"> • Puente Alto templo central • Población Pedro Aguirre Cerda • Casas Viejas 	4 meses	Semanales y mensuales	200
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Insumos de alimentación para almuerzos y onces Fotocopias, materiales de oficina, movilización, DVD y CD			
Equipamiento			
Data, computador, cámara fotográfica Cocina, freidora, horno microondas			
Recurso Humano			
200 horas coordinador 200 horas de 20 monitores voluntarios formados en la etapa anterior 50 horas profesional administrador			

19. ACTIVIDADES DE APOYO A REDES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS
Se deberá contemplar la realización de a lo menos una de las tres actividades propuestas en el punto 2.4.3. de las bases técnicas.

(copiar cuadro en caso de existir más de una actividad para este mismo eje)

Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Apoyo a Red comunal de prevención del consumo de drogas	
Descripción y metodología de la Actividad			
redes de prevención del consumo de drogas: Reuniones mensuales entre los participantes de las entidades religiosas y los representantes de instituciones/organizaciones de redes locales de prevención a) Identificación de las redes locales de prevención del consumo de drogas y/o alcohol b) Articulación de agentes religiosos y líderes comunitarios e institucionales, para el abordaje de la situación del consumo de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuelas y liceos Fundación Funcase, consultorio de salud Casas Viejas y oficina municipal enlace Conace	Reuniones eficientes de una hora. Total 10 horas con establecimientos públicos y 10 municipal	2 reuniones al mes	20
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Fotocopias, materiales de oficina, movilización, DVD y CD Afiches y trípticos			
Equipamiento			
Recurso Humano			
20 horas de coordinador 20 horas de profesional administrador			

20. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Se debe indicar la duración de cada una de las actividades que contempla el proyecto, incluyendo su ordenación lógica en el tiempo, indicando el mes de inicio y el mes de término de la propuesta.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	Sensibilización y difusión	Elaboración de Material informativo	Distribución de material informativo	Jornada 1 de sensibilización y difusión	Jornada 2 de sensibilización y difusión	Jornada 3 de sensibilización y difusión
		Mensajes radiales semanal	Mensaje radio y boletín	Mensaje radio y dif. trípticos	Mensaje radio y dif. afiches	Mensaje radio y dif. afich
2	Formación de agentes preventivos (Jornadas)		1º Jornada capacitación	2º Jornada capacitación	3º Jornada capacitación	
	Formación de agentes preventivos (Monitores)		Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	
3	Progr. Prevenir en Familia		Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	
4	Encuentros familiares mensuales		Encuentro fam. 1	Encuentro fam. 2	Encuentro fam. 3	
5	Jornadas Reflexión con adultos significativos		1º Jornada	2º Jornada	3º Jornada	
6	Fortalecimiento redes prevención	Oficina municipal	Directivos escuelas	Directivos liceos	Directivos consult salud	
	Articulación agentes religiosos y líderes comunitarios		Reunión mensual	Reunión mensual	Reunión mensual	Reunión mensual

21. DURACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos deberán presentarse por un período de 5 meses, con fecha de inicio no posterior al 1 de Julio de 2009.

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	5 meses
--	----------------

**22. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

Son aquellos que apoyan el desarrollo del proyecto, que permiten su ejecución y que son complementarios a los aportes de la propia entidad religiosa. Se considera dentro de ellos, los gastos que pueden ser documentados en forma independiente de los gastos realizados por la entidad ejecutora y que corresponden a artículos de oficina, combustible de vehículos, impresiones, alimentación (no se aceptarán gastos de alimentación que no estén en el marco de una actividad específica), movilización, gastos básicos (luz, agua, servicio telefónico), Internet, correspondencia, fotocopias, materiales y servicios de aseo, suministros computacionales, materiales para la realización de actividades.

Para el caso de gastos que sean aportados por el ejecutor del proyecto, estos deben ser cuantificados y valorizados en el presupuesto del mismo y señalados como aportes propios de la entidad ejecutora.

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Artículos de oficina, correspondencia y suministros computac.	Gasto mensual \$65.000		525000	
Combustible y movilización	Gasto mensual bencina coordinador/a y pasajes locomoción colectiva para monitores comunitarios		500.000	
Impresiones y fotocopias	Cartillas, folletos, trípticos, afiches, cuadernillos		1.300.000	
Alimentación y material servicios de aseo	Promedio de 4 reuniones mensuales para 20 personas c/u, según cronograma de actividades		775.000	
Gastos básicos, luz, agua, teléfono e Internet	Gasto mensual según boletas de servicios		150.000	
			TOTAL ÍTEM	\$3.250.000

**23. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
EQUIPAMIENTO**

Se considerará el financiamiento del equipamiento necesario para implementar el proyecto y como complemento al equipamiento que aporta la entidad religiosa. Se financiarán todos aquellos gastos que se realicen para la compra de activos fijos estrictamente necesarios para la realización del proyecto. El gasto en este ítem no deberá exceder el 5% del presupuesto total del proyecto. Se deja expresa constancia que en los proyectos no se deberá contemplar el financiamiento para la compra de notebook y datashow.

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	
		APORTE PROPIO	CONACE
Equipamiento de cocina para la alimentación	Vajilla, ollas, sartenes, vasos, etc.	100000	
Equipamiento de cocina para la alimentaron	Cocina, horno micro ondas, freidora		250000
Local comedor y sala		300000	
Equipo de música y amplificación		100000	
		TOTAL ÍTEM \$250000	

24. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES

RECURSO HUMANO.

Las entidades podrán contemplar, con cargo al financiamiento que entregue el Ministerio, el pago, al Coordinador del Proyecto, de un honorario o remuneración mensual bruta no superior a \$300.000.-(trescientos mil pesos). Lo anterior constituye un complemento a los recursos humanos que pueda aportar la propia entidad religiosa. Considerando lo señalado anteriormente, en el Formulario de Presentación de Proyectos se deben considerar todos los aportes de la entidad religiosa en materia de recursos humanos, indicando también el número de horas de las personas que trabajen en el desarrollo del proyecto. Ello deberá expresarse, en el presupuesto, como aporte propio de la entidad (al igual que los materiales, equipamiento e infraestructura que ésta aporte).

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Coordinador/a proyecto	22 horas semanales	22 hrs. Semanales x 5 meses		1.500.000	1.500.000
Sociólogo y educador/a	10 horas semanales	200 hrs	2.000.000		2.000.000
Jóvenes EM voluntarios	12.5 horas semanales	100 horas mensuales	500.000		500.000
			TOTAL ITEM \$1.500.000		4000000

25. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)

NOMBRE	Oscar Corvalan Vasquez
EDAD	60
RUT	5.152.178-1
DOMICILIO	Parcela C-21 Lomas de Rauquén, Penciahue
PROFESIÓN / OFICIO	Sociólogo UdeC
TELÉFONO	099709278
E-MAIL	ocorvalan@utalca.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Licencia en Sociología Universidad de Concepción, 1973
Diplomado en estudios avanzados, facultad de psicología y ciencias de la educación, Universidad de Ginebra, 1975
Diplomado en estudios del desarrollo, IUED, Ginebra, 1975
Doctor of Philosophy, universidad de Toronto, 1978
Diplomado en Valores, Universidad de Barcelona, 2005

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Diploma
Universidad Santo Tomás. Santiago

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Asesor técnico principal en planificación, ejecución y evaluación de proyectos sociales, investigación social, y desarrollo de competencias.
Encargado de
Selección de personal de proyecto,
Selección de voluntarios del proyecto,
Diagnóstico de localidades, barrios o áreas de cobertura del proyecto,
Supervisión de los gastos y del financiamiento del proyecto,
Supervisor del/a coordinador/a del proyecto.
Relacionamiento del proyecto con las autoridades de la Iglesia.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Oscar Corvalan Vásquez declaro que estoy en conocimiento de que la entidad IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE está postulando al Fondo Concursable Fondo Especial de CONACE a través del proyecto denominado "PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN EN PUENTE ALTO" y que en caso de ser seleccionado y aprobado participaré en calidad de coordinador JEFE DEL EQUIPO EJECUTOR DEL PROYECTO.

FECHA	FIRMA

25. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)

NOMBRE	ROBERTO AGUAYO ROMERO
EDAD	48
RUT	
DOMICILIO	Eloisa Díaz 5763 Las Condes
PROFESIÓN / OFICIO	INGENIERO CIVIL, Administrador
TELÉFONO	02 4754919
E-MAIL	eraguayo@gmail.com, eraguayo@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Liceo Concepción
Ecole d'ingénieurs de Genève. Ingeniero ETS de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Ginebra.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Curso de pedagogía en educación evangélica
Curso de preparación y evaluación de proyectos sociales.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Administrador/coordinador

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo ROBERTO AGUAYO ROMERO__declaro que estoy en conocimiento de que la entidad IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE_ está postulando al Fondo Concursable Fondo Especial de CONACE a través del proyecto denominado "PREVENCION DE LA DROGADICCION EN PUENTE ALTO" y que en caso de ser seleccionado y aprobado participaré en calidad de coordinador de éste, asumiendo funciones que sean coherentes con la posición institucional de CONACE en materia de consumo y tráfico de drogas.

FECHA	FIRMA

25. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)

NOMBRE	Luis Castro Ampuero
EDAD	40
RUT	11.207.363-9
DOMICILIO	Biarritz 05281. Puente Alto
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo

TELÉFONO	7253821/ cel.87146243
E-MAIL	lcastroampuero@yahoo.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

1996 – 2000 Universidad Bolivariana

- **Carrera Psicología.**
- **Obtención de grado académico de licenciado en Psicología.**
- **Obtención de título profesional de Psicólogo.**

1997 Universidad Bolivariana

- **Seminario "Primeras Jornadas Sobre Infancia"**

1998 Servicio Nacional de Menores – Universidad de Chile

- **Curso: Maltrato Infantil.**
- **Curso: Políticas Públicas y vulneración de derechos en la infancia y Adolescencia..**

1999 Universidad Bolivariana – CEPAL

- **Curso: ¿Se puede superar la pobreza?**

2000 Universidad de Santiago Facultad de Ciencias Sociales

- **Curso: Desarrollo de Redes en el ámbito comunitario**
- **Curso: La investigación – Acción participativa. Estructuras y fases**

2004 Universidad Bolivariana – Comité de Derechos Humanos de Chile

- Curso: Intervención Infanto Juvenil desde el enfoque de derechos.

2006 Universidad de Santiago Facultad de Ciencias Sociales

- Curso: Actualización en justicia de menores.

2007 CONACE – Universidad de Chile

- Curso: Técnicas Terapéuticas en la Rehabilitación de Adicciones.
- Curso: Prevenir en Familia.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

- Ejecución de proyectos comunitarios en problemáticas específicas de consumo de drogas en adolescentes.
- Inserción familiar o institucional de jóvenes con problemas de consumo de drogas.
- Trabajo de coordinación comunitaria a nivel local y comunal en problemática de consumo de drogas.
- Trabajo en equipo multidisciplinario.
- Talleres de computación.
- Participación en comisiones de trabajo interdisciplinarios en red de los centros de rehabilitación de la V región en temáticas de metodologías de trabajo con niños y jóvenes consumidores de drogas.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Asesor pedagógico, responsable de

Equipo ejecutor del proyecto de prevención de la drogadicción:

- Ejecución de proyectos comunitarios en problemáticas específicas de consumo de drogas en adolescentes.
- Inserción familiar o institucional de jóvenes con problemas de consumo de drogas.
- Trabajo de coordinación comunitaria a nivel local y comunal en problemática de consumo de drogas.
- Trabajo en equipo multidisciplinario.
- Talleres de computación.
- Participación en comisiones de trabajo interdisciplinarios en red de los centros de rehabilitación de comuna de puente alto en temáticas de metodologías de trabajo con niños y jóvenes consumidores de drogas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo LUIS CASTRO AMPUERO declaro que estoy en conocimiento de que la entidad IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE está postulando al Fondo Concursable Fondo Especial de CONACE a través del proyecto denominado "PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN EN PUENTE ALTO" y que en caso de ser seleccionado y aprobado participaré en calidad de ASESOR de éste, asumiendo funciones que sean coherentes con la posición institucional de CONACE en materia de consumo y tráfico de drogas.

FECHA	FIRMA

25. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)

NOMBRE	Daniel Esteban Corvalan Hochberger
EDAD	28 NACIDO 18/ 03 /1981
RUT	10 024 277-K
DOMICILIO	Calle Luis Pezoa Veliz 0286, Puente Alto
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo ©
TELÉFONO	89858525
E-MAIL	lanalhuino@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA : Collage La Girouete, Las Condes, Santiago
ENSEÑANZA SUPERIOR : UNIVERSIDAD Autónoma del Sur CAMPUS Talca y Santiago. Licenciatura en Psicología ©

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

- Atención de Jóvenes Y Adolescentes En El Liceo Politécnico De Funcase De Puente Alto:
- diseños y elaboración de proyectos
- talleres de perfeccionamiento en
- elaboración de guías de aprendizaje
- detección de problemas de aprendizaje
- asistencia a diferentes seminarios FUNCASE

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Asesor del administrador, responsable de
Creación de material educativo,
Selección de monitores voluntarios,
Educación de adultos,
Relación con otros proyectos de prevención de la drogadicción.
Metodologías de animación de grupos.
Equipo ejecutor del proyecto de prevención de la drogadicción.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Daniel CORVALAN HOCHBERGER declaro que estoy en conocimiento de que la entidad IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE está postulando al Fondo Concursable Fondo Especial de CONACE a través del proyecto denominado "PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN EN PUENTE ALTO" y que en caso de ser seleccionado y aprobado participaré en calidad de ASESOR de éste, asumiendo funciones que sean coherentes con la posición institucional de CONACE en materia de consumo y tráfico de drogas.

FECHA	FIRMA

26. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Se debe registrar el gasto total del proyecto en gastos operacionales, equipamiento y recursos humanos, señalando el origen y monto de los aportes.

ITEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES		3.250.000	3.250.000	65%
EQUIPAMIENTO	500.000	250.000	750.000	5%
RECURSOS HUMANOS	2.500.000	1.500.000	4.000.000	30%
TOTAL	3.000.000	5.000.000	8.000.000	



Firma Representante Legal Proyecto
(Nombre Organización Responsable)

IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE

